

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00474-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, presentada por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. **Aceptar el desistimiento** que la parte actora hace respecto de la presente solicitud, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
2. Se ordena el levantamiento de la aprehensión ordenada sobre el vehículo de placa **FST-558. Oficiese.**
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte solicitante de los documentos que sirvieron como base de la presente acción con las constancias de ley.
4. Sin condena en costas.
5. En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fae086d18602b7c1bb08d59d306733fbd9e5e587ea6e549e737f53cb62a86936

Documento generado en 06/07/2021 05:00:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>